



RÉGIMEN DE EXTRANJERÍA

LAS CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES

Actualitzat a 02/03/2023

MARCO LEGISLATIVO

L.O.4/2000 de 11 de enero

sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

Reglamento aprobado por el **RD 557/2011, de 20 abril,**
de desarrollo de la LO.

CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES

ARRAIGO

RAZONES
HUMANITARIAS

COLABORACIÓN CON
AUTORIDAD

LABORAL
SOCIAL
FAMILIAR
PARA LA FORMACIÓN

ENFERMEDAD SOBREVENIDA,
GRAVE Y QUE REQUIERE DE
CUIDADOS QUE NO SE TIENEN EN
EL PAIS DE ORIGEN

LABORAL
ADMINISTRATIVA
POLICIAL
FISCAL

LAS CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES

REQUISITOS GENERALES

- ✓ No tener antecedentes penales en el país de origen, o país en el que haya residido los últimos 5 años antes de llegar a España.
- ✓ No tener antecedentes penales en España.
- ✓ Estar empadronado.

¿Obtienen autorización de trabajo? Art. 129 RELOEX:

- **Sí, todos los arraigos**, excepto el que se concede con exención de contrato de trabajo y el arraigo para la formación, que solo son de residencia. (la autorización de trabajo por cuenta propia tiene unas características diferentes).
- Arraigo familiar y arraigo laboral: autorización de trabajo cuenta ajena y propia.
- **Sí, protección internacional.**
- Otros casos, será necesario aportar un contrato de trabajo por cuenta propia, o requisitos cuenta ajena, en el momento de la solicitud inicial o con posterioridad.

ARRAIGO SOCIAL (124.2 RELOEX)

- ❑ **No tener antecedentes penales** en España ni en el país donde la persona haya residido los últimos 5 años.
- ❑ **Permanencia continuada de 3 años en España** (importancia padrón, cuidado con las bajas).
- ❑ **Contrato de trabajo /garantizar el SMI** (da igual la duración, siempre que concuerde con la reforma laboral) por cuenta ajena /o Informe viabilidad empresa cuenta propia.
- ❑ La jornada **puede ser de 30h semanales o bien 20h siempre que haya menores de edad o personas con discapacidad modificada a cargo.**
- ❑ **Vínculos familiares** directo residentes regulares o **informe de arraigo** (45 horas catalán y castellano).

ARRAIGO SOCIAL

- Se permite presentar más de un contrato de trabajo:
 - ✓ Sector agrario: **dos o más contratos** con distintos empleadores y concatenados cada uno de ellos.
 - ✓ Contratos a tiempo parcial en **actividades en una misma o distinta ocupación para más de un empleador, de manera simultánea.**

- *Supuesto de arraigo con exención de contrato de trabajo, cuando se cuente con medios económicos en cuantía mínima del 100% del IMV (familiares del artículo 17 LO 4/2000).*

UNIDAD DE CONVIVENCIA	CUANTIA IMV 2023
Un adulto	6.784,44 euros
Un adulto y un menor	8.819,88 euros
Un adulto y dos menores	10.855,20 euros
Un adultos y tres menores	12.890,52 euros
Un adultos y mas de tres menores	14.925,96 euros
Dos adultos	8.819,88 euros
Dos adultos y un menor	10.855,20 euros
Dos adultos y dos menores	12.890,52 euros
Dos adultos y mas de dos menores	14.925,96 euros
Tres adultos	10.855,20 euros
Tres adultos y un menor	12.890,52 euros
Tres adultos y mas de dos menores	14.925,96 euros
Cuatro adultos	12.890,52 euros
Cuatro adultos y un menor	14.925,96 euros
Otros	14.925,96 euros

ARRAIGO FAMILIAR (124.3 RELOEX)

- La autorización concedida tendrá una **duración de cinco años y habilita para trabajar por cuenta propia y cuenta ajena.**
- Los supuestos Art. 124.3 RELOEX son:
 - ✓ **Padre, madre o tutor de un menor español a cargo**, conviva o esté al corriente de sus obligaciones paternofiliales.
 - ✓ **Persona extranjera que preste apoyo a persona española incapaz que esté a su cargo y conviva con ella.**
 - ✓ **Cónyuge o pareja de hecho de nacional español/a.**
 - ✓ **Ascendientes mayores de 65 años**, de nacional español/a, su cónyuge o pareja de hecho.
 - ✓ **Ascendientes menores de 65 años**, a cargo de nacional español/a , su cónyuge o pareja.
 - ✓ **Descendientes menores de 21 años** de nacional español/a, su cónyuge o pareja de hecho.
 - ✓ **Descendientes mayores de 21 años**, a cargo de nacional español/a, su cónyuge o pareja de hecho.

ARRAIGO LABORAL (art. 124.1 RELOEX)

- Encontrarse en situación **irregular** en España.
- Carecer de antecedentes penales.
- Permanencia continuada de 2 años.
- **Acreditación** por cualquier medio válido en derecho, de **una relación laboral previa realizada en situación legal de estancia o residencia:** (ej. Una persona que ha caído en irregularidad sobrevenida).
- En el caso de relación por **cuenta ajena** se ha de acreditar **30 horas semanales en un periodo de 6 meses o de 15 horas semanales en un periodo de 12 meses.**
- En caso de **cuenta propia**, una **actividad continuada de al menos 6 meses.**

ATENCIÓN. No compatible con la situación de solicitante de protección internacional.

ARRAIGO PARA LA FORMACIÓN (art.124.4 RELOEX)

REQUISITOS:

- Dos años de permanencia en España.**
- Compromiso de realización de formación reglada para el empleo, de obtención de certificado de profesionalidad, formación para la obtención de la certificación de la aptitud técnica o habilitación profesional.**
- Compromiso de realización de formación promovida por los Servicios Públicos de empleo para ocupaciones incluidas en el Catálogo de puestos de difícil cobertura.**
- Compromiso de realización de formación permanente en el ámbito universitario mediante cursos de ampliación o actualización de competencia o habilidades.**
- La matriculación se realizará en un plazo máximo de tres meses desde la notificación de la autorización de residencia. En caso contrario se extinguirá la residencia.**

RAZONES HUMANITARIAS (Art. 126.2 RELOEX)

- Carecer de antecedentes penales
- Tener **una enfermedad**, que debe justificar mediante **un informe médico** emitido por la autoridad sanitaria competente, y que dicha enfermedad ha de ser:
 - **Sobrevenida**
 - **Grave**
 - **Asistencia médica especializada**
 - **Imposible acceso en el país de origen**
 - **No recibir asistencia supone riesgo para la salud o vida.**

***EXCEPCIÓN:** no es necesario que la enfermedad sea sobrevenida cuando se trate de un menor que se ha desplazado temporalmente a España para recibir asistencia médica, no se pueda prorrogar su autorización de estancia y sea necesario para su tratamiento.

AUTORIZACION POR COLABORCIÓN CON LA AUTORIDAD LABORAL (Art. 127.2 RELOEX)

Requisitos:

- Encontrarse en situación **administrativa irregular** (con la nueva reforma del Reglamento no se exige periodo concreto de permanencia previa).
- Carecer de antecedentes penales**/no figurar como rechazable, o haya cumplido el plazo de compromiso de no retorno.
- Ha de **acreditar ante la Inspección de trabajo estar trabajando en situación irregular** con cualquier medio de prueba , **al menos 6 meses en el último año**.
- A la solicitud se debe adjuntar o bien, **la resolución judicial o, el acta firme de infracción de la inspección de trabajo**.
- La autorización tiene **una duración de un año y habilita trabajar tanto por cuenta propia como por cuenta ajena**.
- ❖ **La solicitud podrá ser presentada por la persona interesada o de oficio por la autoridad laboral.**